



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Radio Televisión de la Región de Murcia

Informe de Auditoría de regularidad contable de cuentas anuales
Cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2019



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE CUENTAS ANUALES DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades de derecho público del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Título 111 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control Interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría del ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, entidad Pública Empresarial aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2019 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2019.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales del ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales del ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL RADIO TELEVISIÓN de la Región de Murcia fueron formuladas por el Director General de dicha Entidad el día 09 de abril de 2019 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se Identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia el día 17 de abril de 2019.

Con fecha 11 de diciembre de 2019 emitimos nuestro Informe provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones que estimase convenientes al mismo. Con fecha 23 de diciembre de 2019 se han recibido las alegaciones que la Entidad ha formulado al presente Informe que se recogen en el apartado CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2018, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales del ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las directrices e Instrucciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectiva de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1. En el ejercicio actual, RTRM ha obtenido Sentencia estimatoria por la demanda presentada contra un trabajador de la Entidad, en la que se le reclama el reintegro de la cantidad de 40.068,00 euros indebidamente cobrada como indemnización con motivo del Expediente de Regulación de Empleo que tuvo lugar en la Entidad en ejercicios anteriores, a fecha de emisión del presente informe, no se ha producido el cobro de dicha cantidad dado que el trabajador ha presentado recurso contra la Sentencia. Para el mismo trabajador y por el mismo motivo RTRM ha presentado demanda para reclamación de cantidad indebidamente cobrada como indemnización por despido improcedente por importe de 75.335,51 euros, a la fecha de presentación de este informe aún no se ha dictado sentencia respecto a esta segunda reclamación de cantidad. La memoria de las de las Cuentas Anuales no incluye ninguna información acerca de dichas reclamaciones.

Entendemos que, dicha información debería haberse incluido en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018. El Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, establece, para el Modelo de Memoria Normal, que en la Nota 14 Provisiones y contingencias, apartado 3, se incluirá la siguiente información sobre activos contingentes: a) Una breve descripción de su naturaleza; b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende, y; c) Información



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

sobre los criterios utilizados para su estimación, así como los posibles efectos en los estados financieros y, en caso de no poder realizarse, información sobre dicha imposibilidad e incertidumbres que la motivan. En el mismo sentido se expresa el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en la Consulta 3 publicada en el BOICAC 108/2016.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el punto 1 del apartado de RESULTADOS DEL TRABAJO, las cuentas anuales del ejercicio 2018 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA a 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en la Nota 13 de la Memoria en la que se detallan los gastos relacionados con el Expediente de Regulación de Empleo llevado a cabo por la entidad. Dicho Expediente se origina en el ejercicio 2013, tras diversos procedimientos judiciales, finalmente en el ejercicio 2016, el mismo se declara no ajustado a derecho y los despidos por tanto, son declarados improcedentes. Durante los ejercicios 2016 y 2017 se han celebrado varios juicios relacionados con el ERE resolviéndose en la mayoría de los casos con sentencias que indican que los despidos fueron improcedentes, ascendiendo la indemnización a pagar a 306.425,00 euros (en algunos de esos procedimientos laborales los trabajadores han presentado recurso de suplicación y posteriormente de casación).

La Entidad dotó una provisión para cubrir las contingencias derivadas del ERE en el ejercicio 2015 por importe de 577.776,68 euros; en el ejercicio 2016 se aplicó parte de esa provisión por un importe de 206.365,33 euros y a su vez se dotó nuevamente un importe de 334.463,25 euros para cubrir los posibles gastos por los salarios de tramitación para los trabajadores con juicios pendientes y para cubrir diversas reclamaciones individuales de trabajadores; en 2017 se aplicaron 336.165,81 euros, de acuerdo con ello a 31 de diciembre de 2017 el saldo de la citada provisión ascendía a 369 miles de euros. Durante el ejercicio 2018 la provisión se ha aplicado a su finalidad por un importe total de 232.814,84 euros, de este importe corresponden 187.902,77 euros a aplicación de la provisión consecuencia de procedimientos judiciales correspondientes al ERE y el resto (44.343,62 euros) a aplicación de la provisión dotada para cubrir litigios por otras reclamaciones de trabajadores.

El saldo de la provisión a fecha de cierre de las cuentas anuales del ejercicio 2018 es de 136.893,95 euros y corresponde en su totalidad a reclamaciones individuales de trabajadores en las que solicitan diversas medidas de equiparación salarial.

FIRMADO por: JOSE MARIA MORENO GARCIA (NIF: 22468212H)
FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

2. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en la Nota 12.3 de la Memoria adjunta, en la que se expone que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido varias actas a la Entidad, todas ellas firmadas en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido en los ejercicios 2012 a 2017, en la cual se procede a no reconocer el derecho a la devolución solicitada por la Entidad en dichos periodos, más los intereses de demora, sobre la base de considerar que la Entidad tiene naturaleza dual al realizar dos tipos de actividades: la prestación del servicio público de radio y televisión, no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y la comercialización de servicios de publicidad, actividad de naturaleza económica o comercial, sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y por tanto sujeta a la aplicación de la regla de prorrata para la determinación de las cuotas deducibles y no deducibles del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en las compras y gastos que realiza, la cual no se había aplicado.

En el ejercicio 2017, la Entidad ha recibido varios fallos del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, por el que se estima la reclamación que había presentado y por la que se anulan las actas impugnadas. En base a dicho fallo, la Agencia Tributaria ha procedido a anular la liquidación presentada por la misma por el Impuesto sobre el Valor Añadido en los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Las reclamaciones correspondientes a los ejercicios 2015 a 2017 están aún sin resolver.

La Entidad, vistos los fallos del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, para las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2018 ha seguido el mismo criterio que en años anteriores y no ha considerado necesaria la dotación de provisiones para la cobertura de dichas reclamaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A 31 de diciembre de 2018 el saldo de la cuenta Hacienda Pública Deudor por devolución de IVA asciende a 951.513,54 euros, de los cuales 212.212,35 euros corresponden a devolución de IVA del ejercicio 2018 y 739.301,19 euros a devoluciones de IVA de los ejercicios anteriores.

OTRAS CUESTIONES

Con fecha 21 de diciembre de 2018 la Intervención General de la Región de Murcia con la colaboración de otros auditores, emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2017 en el que expresaron una opinión favorable.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2018 contiene las explicaciones que el Director considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad en sus alegaciones respecto al punto 1 del apartado de RESULTADOS DEL TRABAJO, manifiesta que no procede informar en la Memoria de esos posibles activos contingentes dado que no se cumplen los criterios de reconocimiento de los mismos, básicamente porque en ellos no se da el criterio de que su acaecimiento sea probable.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en la Consulta 3 publicada en el BOICAC Nº 108/2016, es claro al respecto; establece que los activos contingentes no se reconocen en el balance pero que en la Memoria adjunta a las Cuentas Anuales se deberá incluir la siguiente información: a) Una breve descripción de su naturaleza; b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende, y; c) Información sobre los criterios utilizados para su estimación, así como los posibles efectos en los estados financieros y, en caso de no poder realizarse, información sobre dicha imposibilidad e incertidumbres que la motivan.

Adicionalmente a ello, la citada Consulta, referida a la información que se debe dar en la memoria acerca de provisiones y contingencias relacionadas con procedimientos judiciales, pero que entendemos que es plenamente aplicable a este caso de "activos contingentes", termina concluyendo que en la memoria de las cuentas anuales se deberá incluir toda la información significativa sobre estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el modelo de memoria del PGC, "*para que los usuarios puedan analizar la razonabilidad de los juicios realizados por la empresa, con el objetivo de que aquellas, en su conjunto, expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa*".

De acuerdo con lo expuesto, entendemos como entiende el ICAC, que se deben exponer en la memoria todos los datos de que se disponga para que cualquier usuario de la información financiera pueda analizar si el juicio de valor llevado a cabo por la empresa es o no razonable. Es decir, al incluir la salvedad por omisión de información en la memoria no se está considerando si determinados hechos van a acaecer o no, tampoco se está teniendo en cuenta los posibles efectos económicos consecuencia de que tales hechos sucedan o no, ni tampoco se está intentando anticipar el resultado de ninguna resolución judicial; se ha incluido esta salvedad porque entendemos que los hechos son de tal interés cualitativo y sobre todo cuantitativo que deben consignarse en la Memoria adjunta a las Cuentas Anuales.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, mantenemos en los mismos términos la redacción de nuestro informe elevando el mismo a definitivo.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Murcia, documento firmado electrónicamente.

<https://valide.redsara.es>

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA

COMPAÑÍA DE AUDITORÍA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0327)

Luis Alfonso Martínez Atienza
JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA

José María Moreno García
SOCIO DIRECTOR

FIRMADO por: JOSE MARIA MORENO GARCIA (NIF: 22468212H)

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)

Version imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)

Firma válida.